

Resolución 201/2026, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes.

Tal y como se desprende de la definición que de ella se recoge en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, la misma comprende un conjunto de actividades económicas y empresariales que en el ámbito privado llevan a cabo entidades que persiguen el interés general económico o social, o ambos, de acuerdo con unos principios que configuran la primacía de las personas sobre el capital y que evidencian un modelo de empresas que no se caracteriza por el tamaño o por el sector de actividad, sino por el respeto a valores comunes, y cuyo motor principal no es la rentabilidad financiera, sino los beneficios para toda la sociedad.

En este contexto normativo, y como desarrollo de la misma, fue aprobada la Ley 9/2022, de 20 de julio, sobre Economía Social y Solidaria de La Rioja, como marco normativo común de aplicación al conjunto de entidades que forman parte de la economía social y solidaria en nuestra Comunidad Autónoma, así como determinar las acciones de fomento e impulso a favor de estas entidades, potenciando su presencia, crecimiento e influencia en todos los campos de la acción social, económica y empresarial.

Centrándonos en la acción social, la evolución demográfica reciente de nuestra Comunidad, al igual que en el resto de España, muestra la despoblación de gran parte de su territorio. De hecho, según datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística, a 1 de enero de 2025, más del sesenta por ciento de los municipios riojanos tenía una población inferior a 300 habitantes. A este hecho se le ha venido denominando “España vaciada”, en referencia a las regiones rurales del país que han experimentado una pérdida sostenida de población en las últimas décadas, lo que conlleva importantes consecuencias tales como la pérdida de identidad, el declive económico, las desigualdades regionales.

Todo este cambio demográfico requiere especial atención, no siendo suficiente con abordar las necesidades de inversión para mejorar, modernizar y garantizar la accesibilidad de los habitantes de estos municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores a los servicios públicos, sino que también exige adoptar medidas que garanticen que las condiciones de vida de estas personas sean las mejores posibles. Al respecto, recientes estudios han reconocido la función social de los pequeños comercios y de venta ambulante, lo que ha conllevado a reconocer su consideración de entidades de economía social y solidaria.

A la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 6/2023, de 1 de julio, por el que se modifica el número, denominación y competencias de las Consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, le corresponden las competencias en materia de economía social a través de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 15/2025, de 11 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

En virtud de dichas disposiciones, fue aprobada la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones, cuyo objeto está destinado al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes, modificada por la Orden EIE/8/2026, de 18 de marzo.

En su ejecución, la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral propone para el año 2026 una convocatoria para la financiación de los gastos corrientes y de inversión derivados de la actividad comercial o actividad de venta ambulante en camiones-tienda de pequeños locales que presten servicios en aquellos municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- El informe propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral de 29 de abril de 2026.
- 2.- El informe de la Intervención Delegada de 4 de mayo de 2026.
- 3.- La Resolución 74/2026, de 17 de febrero, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Actuaciones 2026 de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Segundo. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Tercero. Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto. Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes.

Así, esta Consejería, en uso de las atribuciones que le confiere el citado Decreto 15/2025, de 11 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 10 el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previa propuesta de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral

RESUELVE

Primero.- Aprobar la convocatoria pública para el año 2026, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

municipio principal o entidades locales menores reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 300 o menos habitantes, en aplicación de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, modificada por la Orden EIE/8/2026, de 18 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe máximo de QUINIENTOS MILEUROS (500.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos:

19.05.4214.470.01 300.000,00 €
19.05.4214.770.01..... 200.000,00 €

Tercero. La convocatoria se ajustará a lo dispuesto en los siguientes apartados:

1º.- Bases reguladoras.

La Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, modificada por la Orden EIE/8/2026, de 18 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes.

2º.- Objeto.

Convocar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas al mantenimiento de pequeños locales en los que se lleven a cabo actividades comerciales, o actividades de venta ambulante en camiones-tienda, que presten servicios en aquellos municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores reconocidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuya población de derecho a 1 de enero del año anterior a la publicación de la correspondiente convocatoria, con arreglo a las cifras oficiales del Instituto Nacional de Estadística, sea de 300 o menos habitantes.

3º.- Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas, cualquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener el domicilio fiscal en La Rioja.
- b) Realizar una actividad de comercio en alguno de los municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con 300 o menos habitantes.
- c) Estar dada de alta en alguno de los códigos CNAE siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

Clase	Título
Sección C. Industria manufacturera	
10.11	Procesado y conservación de carne, excepto volatería
10.12	Procesado y conservación de volatería
10.13	Elaboración de productos cárnicos y de volatería
10.31	Procesado y conservación de patatas
10.32	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas
10.39	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas
10.42	Fabricación de margarina y grasas comestibles similares
10.43	Fabricación de aceite de oliva
10.44	Fabricación de otros aceites y grasas
10.53	Fabricación de quesos
10.54	Preparación de leche y otros productos lácteos
10.71	Fabricación de pan y de productos frescos de panadería y pastelería
10.72	Fabricación de galletas y productos de panadería y pastelería de larga duración
Sección G. Comercio al por mayor y al por menor	
47.11	Comercio al por menor no especializado con predominio de productos alimenticios, bebidas y tabaco
47.12	Otro comercio al por menor no especializado
47.21	Comercio al por menor de frutas y verduras
47.22	Comercio al por menor de carne y productos cárnicos
47.23	Comercio al por menor de pescados y mariscos
47.24	Comercio al por menor de pan, productos de panadería y confitería
47.25	Comercio al por menor de bebidas
47.27	Comercio al por menor de otros productos alimenticios
47.54	Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos
47.55	Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación, vajilla y otros artículos de uso doméstico

d) Cumplir con los requisitos para ser considerada pequeña empresa según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Serán subvencionables aquellos gastos en que se incurra con ocasión de la realización de la actividad comercial llevadas a cabo entre el 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2026.

4º.- Cuantía y reparto de la subvención

1.- El importe máximo es de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

19.05.4214.470.01300.000,00 €
19.05.4214.770.01.....200.000,00 €

Las subvenciones convocadas en la presente resolución se financiarán exclusivamente con fondos propios de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con cargo a los créditos consignados en la Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

2.- Para el cálculo de la cuantía fija a abonar en concepto de ayuda destinada al desarrollo de la actividad comercial referida en el artículo 3.2 de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, se asigna un importe de 50,00 euros a cada uno de los puntos obtenidos una vez aplicado el baremo establecido en el citado artículo. Así, y en aplicación del mismo, la cuantía resultante de multiplicar esta cifra por cada uno de los puntos asignados, constituirá el importe a abonar a cada uno de las entidades beneficiarias.

3.- En el supuesto de que no se agotase el crédito global máximo destinado a las ayudas convocadas en la presente Resolución, ya sea en gastos corrientes o en inversión, se podrá incrementar el importe asignado a cada uno de los puntos a los que hace referencia el apartado dos del presente artículo hasta agotar la totalidad del crédito.

4.- Asimismo, en el supuesto de que el crédito global máximo habilitado no fuese suficiente para el pago de la totalidad de las cuantías reconocidas como ayuda al desarrollo de la actividad comercial, podrá aminorarse el valor asignado a cada uno de los puntos en el importe que resulte necesario para disponer del crédito suficiente para abonar la totalidad de la ayuda a todas las entidades beneficiarias.

5º.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria, en un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la presente convocatoria.

Junto a la solicitud, deberá presentarse la siguiente documentación:

a) En todo caso:

- Documentación oficial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del CNAE, detallado a cuatro dígitos, de la actividad comercial para la que se solicita la subvención.

b) En el caso de solicitar ayuda para gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial:

- Declaración responsable en la que se facilite la siguiente información:
- Localidad/municipio/provincia donde se ubiquen, en su caso, los proveedores del comercio.
- Número de personas trabajadoras empleadas de sexo femenino, acreditado mediante la aportación de informe de trabajadores en alta por cuenta ajena (ITA).

c) En el caso de solicitar ayuda para gastos de inversión en la actividad comercial, la documentación justificativa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

podrá presentarse junto con la solicitud o, en su defecto podrá aportarse hasta el 15 de septiembre de 2026:

- Memoria descriptiva o proyecto de obra a realizar firmada por técnico competente que incluya relación valorada por unidades de obra y coste de ejecución, o en su caso presupuesto detallado elaborado por profesional o empresa especializada.
- Presupuestos o facturas conformadas, siendo obligatorio para obtener las ayudas la aportación de las facturas justificativas del gasto realizado desde el 16 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2026.
- Justificantes del pago de las facturas realizados que se adjuntarán con cada factura, entendiéndose como tal las transferencias bancarias, cargos o extractos bancarios que permitan comprobar la trazabilidad entre facturas y pagos.

El resto de información precisa para establecer la cuantía de ayudas a gastos corrientes será obtenido de oficio por la Administración.

Asimismo, deberá aportarse el modelo normalizado de declaración responsable que se adjunta a la presente convocatoria como Anexo II, en el que se indican los siguientes datos:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- En su caso, poseer las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Si la entidad solicitante ha solicitado o percibido otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; y en caso afirmativo, expresión de las mismas.
- Declaración responsable final de la veracidad de los datos aportados y de los documentos que se acompaña.
- Que se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso las verificaciones que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.
- Que no ha sido sancionado/a mediante resolución administrativa firme en materia de ley de igualdad entre hombres y mujeres.

2. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada, no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañaran los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que, en el plazo máximo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Públicas.

3. Cada beneficiario podrá presentar una única solicitud, aun en el supuesto de poder ser beneficiario de más de una ayuda por ejercer su actividad comercial en distintos municipios, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Orden y en las correspondientes resoluciones de convocatoria.

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente de manera telemática mediante la cumplimentación del formulario normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja, en la dirección electrónica: <https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=25789>.

6º. - Procedimiento de concesión.

El órgano competente para la instrucción de las ayudas será el Servicio de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral. El procedimiento de concesión de las ayudas, que se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, será el recogido en los artículos 10 y siguientes de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio.

En base a dichos artículos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el plazo de subsanación, aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán informadas favorablemente por el Servicio de Trabajo.

La Dirección General de Trabajo y Salud Laboral, a la vista del expediente y del informe que al efecto será emitido por el Servicio de Trabajo, formulará la propuesta de resolución de beneficiarios, debidamente motivada, que se elevará a la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, como órgano competente para resolver.

El plazo máximo de resolución será de seis meses desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. La falta de resolución expresa legitima a los solicitantes para entender desestimada la misma por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7º.- Justificación y abono de la subvención.

1.- Para la justificación y abono de la subvención, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio.

2.- Se entenderá justificado el derecho a la subvención de cuantía fija con la presentación, junto a la solicitud, de la documentación indicada en el punto quinto de la presente convocatoria.

3.- Para la justificación de los gastos de inversión, se requerirá la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con fecha límite 15 de septiembre de 2026. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Junto con las facturas se aportará una declaración de las inversiones realizadas que han sido financiadas con la subvención y el desglose de los gastos.

4.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, el abono de las ayudas concedidas se llevará a cabo en los siguientes términos:

- a) El abono de la cuantía fija se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión.
- b) El abono de la subvención correspondiente a los gastos de inversión se realizará en el plazo de tres meses una vez presentada y comprobada de conformidad la documentación justificativa del gasto.

La propuesta de resolución definitiva de concesión de la subvención, así como los actos administrativos posteriores a la presentación de la documentación justificativa de la misma por parte del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8º.- Publicidad de las subvenciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos, le será remitida información tanto de la presente convocatoria como de las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN APOYO AL PEQUEÑO COMERCIO- 2026

Catálogo procedimientos código
 25789) Servicio de Trabajo
 DIR 3: A17014607

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (en representación del establecimiento)	
Apellido 1	Apellido 2
Nombre	DNI
Teléfono	Correo electrónico

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre comercial	
Razón social	
Calle y número	C.P.
Municipio/núcleo población/entidad local menor	
Teléfono	Correo electrónico
Datos a efectos de notificaciones Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada: <input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificación electrónica del Gobierno de La Rioja. <input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificación electrónica del Gobierno de La Rioja, por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando la dirección de correo electrónico arriba indicada para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.	

SOLICITA: La concesión de subvención correspondiente a la convocatoria de 2026, para el apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes:

- Gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial.
- Gastos de inversión en la actividad comercial.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Entodo caso:

- Documentación oficial de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa del CNAE, detallado a 4 dígitos, de la actividad comercial para la que se solicita la subvención.

a) En el caso de solicitar ayuda para **gastos corrientes** por el desarrollo de la actividad comercial:

- Declaración responsable en la que se facilite la siguiente información:
 - Localidad/municipio/provincia donde se ubiquen, en su caso, los proveedores del comercio.
 - Número de personas trabajadoras empleadas de sexo femenino.

El resto de información precisa para establecer la cuantía de ayudas a gastos corrientes será, obtenida de oficio por la Administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo		Firmante /Observaciones	Fecha/hora
1	Consejera		
2			

Informe de trabajadores en Alta (ITA).

b) En el caso de solicitar ayuda para **gastos de inversión** en la actividad comercial, deberá aportar, no más tarde del 15 de septiembre de 2026:

Memoria descriptiva o proyecto de obra a realizar firmada por técnico competente que incluya relación valorada por unidades de obra y coste de ejecución, o en su caso presupuesto detallado elaborado por profesional o empresa especializada.

Presupuestos o facturas conformadas, siendo obligatorio para obtener las ayudas la aportación de las facturas justificativas del gasto realizado desde el 16 de septiembre de 2025 al 15 de septiembre de 2026.

Justificantes del pago de las facturas realizados que se adjuntarán con cada factura, entendiéndose como tal las transferencias bancarias, cargos o extractos bancarios que permitan comprobar la trazabilidad entre facturas y pagos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a con DNI nº, en nombre propio o en representación de la empresa, en calidad de, al objeto de solicitar las ayudas previstas en la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que, a efectos de aplicar el baremo establecido en el artículo 3.3.b) de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio, los productos elaborados objeto de mi actividad comercial son elaborados:

- A menos de 5 km
- A menos de 50 Km
- A más de 50 Km

- Que, a efectos de aplicar el baremo establecido en el artículo 3.3.d) de la Orden EIE/32/2025, de 2 de junio:

- Se ha formalizado un contrato laboral con más de una mujer
- Se ha formalizado un contrato laboral con una mujer
- No se ha formalizado ningún contrato laboral con mujeres

Todos los datos expuestos en la presente declaración son correctos y veraces, comprometiéndose la entidad solicitante a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran para la comprobación de lo declarado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE. La entidad solicitante declara bajo su responsabilidad:

Primero.- Que la entidad que representa cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones según lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la misma.

Que se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano concedente de la subvención.

Segundo.- Que se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como a cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso las verificación que procedan de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Tercero.- Que las ayudas que, en su caso, perciba de otras administraciones o entes públicos o privados no superarán aisladamente o en concurrencia con otras el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- En su caso, que se poseen las autorizaciones necesarias de las personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento de los mismos, a efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejera			
2			

Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quinto. - Que no ha sido sancionado/a mediante resolución administrativa firme en materia de ley de igualdad entre hombres y mujeres

Sexto. - Que los datos aportados y los documentos que se acompañan son veraces, estando a disposición de la Administración convocante cuando ésta así lo solicite.

COMPROBACIÓN DE DATOS

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, reconoce su derecho como parte interesada a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración y a no aportar datos y documentos elaborados por esta con anterioridad. De acuerdo con lo expuesto, los datos abajo relacionados serán objeto de consulta por la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a los órganos y entidades públicas competentes al efecto, salvo que las personas solicitantes se opongan a la consulta, en cuyo caso deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y tendrá que aportarlos.

Autorización a las consultas:

Conforme al artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se requiere autorización expresa de los obligados para la cesión de datos con trascendencia tributaria:

- Gastos corrientes por el desarrollo de la actividad comercial.
- Gastos de inversión en la actividad comercial.

	Datos a consultar	Organismo
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la AEAT	Estar al corriente de obligaciones tributarias.	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulte el domicilio fiscal en la AEAT	Domicilio fiscal	Agencia Estatal de Administración Tributaria
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten los datos relativos a estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja	Estar al corriente de obligaciones tributarias.	Dirección General de Tributos
<input type="checkbox"/> Autorizo a la Dirección General de Trabajo y Salud Laboral a que se consulten datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.	Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.	Tesorería General de la Seguridad Social

En el supuesto de NO autorizar las consultas de estar al corriente de obligaciones tributarias y/o el domicilio fiscal, deberá aportar dicha documentación acreditativa.

	Datos a consultar	Organismo
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos	Estar al corriente de obligaciones tributarias.	Agencia Estatal Administración Tributaria
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos	Domicilio fiscal	Agencia Estatal Administración Tributaria
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos	Estar al corriente de obligaciones tributarias.	Dirección General de Tributos
<input type="checkbox"/> Me opongo a la consulta de datos	Estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.	Tesorería General de la Seguridad Social

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Trabajo y Salud Laboral
Finalidad	Gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios riojanos de 300 o menos habitantes
Legitimación	Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.
Destinatarios	No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal
Derechos	Los establecidos en el artículo 15 y siguientes del RGPD Derecho de acceso del interesados de rectificación, de supresión ("el derecho al olvido"), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del tratamiento de sus datos Identidad: Dirección General de Trabajo y Salud Laboral Dirección: Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida de Zaragoza 21. Teléfono: 941 291100 Correo e-: dg.trabajosaludlaboral@larioja.org	
Delegada de Protección de datos: Contacto: Centro Tecnológico de La Rioja. Avenida de Zaragoza 21. Correo e-: DPD.economiaieta@larioja.org	
Finalidad del tratamiento de sus datos Gestión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al apoyo al pequeño comercio en municipios, núcleos de población separados del municipio principal o entidades locales menores de La Rioja de 300 o menos habitantes.	
Legitimación para el tratamiento de sus datos - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD). - Art. 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD). El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios de las cesiones (en su caso) No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal	
Derechos Cualquier persona tiene derecho a ejercitar lo derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar la limitación del tratamiento, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos y requerir no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información www.aepd.es	
La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información relativa a la protección de datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace https://web.larioja.org/oficina-electronica/tramite?n=24608 número de registro de la actividad 957.	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/039337	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0448217	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejera				
2				